



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NÚM: 16-19 QUE MODIFICA LAS RESOLUCIONES NÚMERO: 12-19 SOBRE EL CAMWEB, 12-17 SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CAMWEB Y 10/2015, QUE CONFORMÓ EL CAMWEB DEL MEPYD.

El **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO** (en lo adelante "**MEPyD**"), en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006); observando el Decreto Núm. 231-07, que establece su Reglamento Orgánico Funcional, y en atención a su artículo 3 referido a las atribuciones del Ministro, tiene a bien disponer en un preámbulo las consideraciones siguientes:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la **Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación** (en lo adelante "**OPTIC**") es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las **Tecnologías de la Información y Comunicación** (en lo adelante "**TIC**") en las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que las **Normas de Tecnología de la Información y Comunicaciones** (en lo adelante "**NORTIC**") fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las **TIC** en la administración pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015), conforme a la Norma **NORTIC A2/2013**, para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado dominicano, el **MEPyD**, aprobó la Resolución Núm. 10/2015, que crea el Comité Administrador de los Medios Web (en lo adelante "**CAMWEB**").

CONSIDERANDO: Que mediante la referida Resolución Núm. 10/2015, el **CAMWEB** quedó integrado de la siguiente manera: a) *El Director de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC), quien fungirá como coordinador del Comité;* b) *El Director de la Dirección de Comunicaciones, miembro;* y c) *El Encargado(a) de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.*

CONSIDERANDO: Que conforme a la actual Norma **NORTIC A2:2016**, se amerita incluir como miembro dentro de este órgano colegiado a un (1) representante de la Dirección Jurídica del **MEPyD**, así como, un representante de cualquier otra área de la institución que designe la máxima autoridad.

U

CONSIDERANDO: Que la precipitada **NORTIC A2:2016** establece que el **CAMWEB** deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, debidamente firmada por la máxima autoridad de la entidad.

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de estas normativas nos ayudará sustancialmente a mejorar nuestro posicionamiento en el ranking de las instituciones del Estado Dominicano con mayor uso de Índice de Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación e Implementación del Gobierno Electrónico en República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que desde la **OPTIC** exteriorizaron la necesidad de modificar la Resolución 10/2015 del **MEPyD** modificada por la Resolución 12-17 del **MEPyD**, para plantear un (1) nuevo miembro del **CAMWEB**, para establecer las responsabilidades del **CAMWEB** como comité que serán individuales a las que se señalan a cada miembro de manera individual, para plantear las atribuciones del **CAMWEB** y para especificar la relación entre el **CAMWEB** y la máxima autoridad en términos de Informes y Reportes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con recomendaciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) es una buena práctica administrativa colocar los nombres de las personas que cubren las posiciones que integrarán los Comité y/o Comisiones en los Actos Administrativos de las Instituciones Gubernamentales, por lo cual se hace preciso modificar la Resolución 10/2015, modificada a su vez por la Resolución 12-17 del **MEPyD**, para incluir los nombres de todos los miembros del **CAMWEB** a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de la **OPTIC**.

CONSIDERANDO: Que dentro de las nuevas funciones de la **CAMWEB** esta contempladas el seguimiento a los procesos de recertificaciones, de la Certificaciones Activas y en proceso reguladas por el marco de estándares exigidos por la **OPTIC**.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio de año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPyD), hoy **MEPyD**, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento Orgánico Funcional dado en el Decreto Núm. 231-07, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley Núm. 124-01, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER), de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil uno (2001).

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004) y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto Núm. 130-05, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Decreto Núm. 1090-04, que crea la **OPTIC**, como dependencia directa del Poder Ejecutivo, de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto Núm. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

VISTO: El Decreto Núm. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la **OPTIC**, de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Resolución Núm.10/2015, que conforma al **CAMWEB** del **MEPyD**, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución Núm. 12-17, que modifica la Resolución Núm. 10/2015 y establece las funciones de los miembros del **CAMWEB** del **MEPyD**, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. 13-17, que aprueba la nueva estructura organizativa para el **MEPyD**, de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. 12-19, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), que modifica la Resolución 12-17 que estableció las funciones de los miembros del **CAMWEB** y modificó la Resolución 10/2015, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015), que conformo **CAMWEB** del **MEPyD**.

VISTA: La Norma **NORTIC** A2:2016, para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado dominicano, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Las Políticas de Certificación **NORTIC** del Gobierno Digital, Abierto y Transparente de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 10/2015 de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), modificada por la Resolución 12-19, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité a los efectos legales dispuestos estará integrado de la siguiente manera:

*a) El Director de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC), del **MEPyD**, Rainier Christopher Domingo Mallol Cotes, o su representante, quien fungirá como coordinador del **CAMWEB**;*

*b) La Directora de la Dirección de Comunicación Social del **MEPyD**, Katherine Acosta, o su representante, miembro;*

c) La Directora Jurídica del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ana Patricia Ossers, o su representante, miembro;

d) La Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública del MEPyD, Elvira Mercedes, miembro;

e) El Director de la Dirección Financiera del MEPyD, Jorge de Castro, o su representante, miembro; y

f) El Encargado de Seguimiento de las Metas Presidenciales y/o Encargado de los Diferentes Indicadores, Joel Corniel, o su representante, miembro.”

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGACIONES. La presente Resolución deroga, modifica y sustituye cualquier otra Resolución o disposición de igual o menor jerarquía, así como cualquier parte de Resolución o disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria o que le sea similar con respecto a los puntos en lo que esta se pronuncia que se establezcan diferencias entre estas.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Para los fines correspondientes de publicidad y notificación, envíese a los servidores designados, a la **OPTIC**, a la **DIGEIG**, a los Viceministerios, Direcciones demás dependencias del **MEPyD**, y publíquese en su página web.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.


Juan Ariel Jiménez Núñez
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo